

Asunto N° 125/08 –

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 3 al Convenio N° M.E.C. y T. N° 377/06 registrada bajo el N° 12.822, sobre Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 y la Cláusula Primera del Convenio M.E.C. Y T N° 377/06, celebrada el día 22 de agosto de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 370/08.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

/08.-

AP
P. L. L.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
373
03-04-08
HORA: 10:50
FIRMA: [Firma]

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
04 ABR 2008
HORA: 14:20 NOTA N° 125 FIRMA: [Firma]
PODER LEGISLATIVO

NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 03 ABR. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 370/08, por el cual se ratifica el Acta Complementaria N° 3 al Convenio M.E.C. y T. N° 377/06 registrada bajo el N° 12822, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

Pase a la S.L. a sus efectos.

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Presidencia; 03/04/08

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 14 MAR. 2008

VISTO: el expediente N° 020143-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 3 al
Convenio M. E. C. y T. N° 377/06, suscripta entre el Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el N° 12822, resultando
precedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

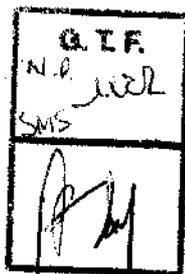
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 3 al
Convenio M. E. C. y T. N° 377/06, suscripta entre el Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación,
registrada bajo el N° 12822, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

370/08



Jorge Rabassa

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

Maria Fabiana Rios

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

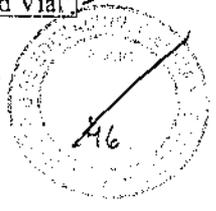
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

2007 - Año de la Seguridad Vial

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 886 / 06
del CONVENIO MEC y T Nº 377 / 06



ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA Nº 3 AL CONVENIO MECyT Nº 377/06

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Ministra de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia de la citada Provincia, en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo Complementaria Nº 3 al CONVENIO MECyT Nº 377/06 de fecha 10 de julio de 2006 en el marco de la aplicación de la normativa vigente y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO y la JURISDICCIÓN acuerdan la implementación de los Proyectos detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Acta Acuerdo Complementaria Nº 3, los cuales se enmarcan en los objetivos de la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075 y en la Cláusula PRIMERA del CONVENIO MECyT Nº 377/06.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$70.974,00), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el ANEXO II, para aplicar a los Proyectos mencionados en el ANEXO I.

TERCERA: El MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.

CUARTA: La JURISDICCIÓN se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados, incluyendo sin

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 FEB 2008
BAJO Nº: 12822

Ricardo E. Chelqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica



2007 - Año de la Seguridad Vial



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 666 / 07
del CONVENIO MEC y T Nº 377 / 06

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



excepción, las contrataciones de los seguros correspondientes y debiendo resguardar la documentación pedagógica respaldatoria de los mismos a efectos de poder dar debida cuenta de la efectiva ejecución pedagógica de ellos a organismos nacionales y/o jurisdiccionales de control.

QUINTA: La JURISDICCIÓN remitirá al MINISTERIO la planificación extendida de los proyectos mencionados en el ANEXO I dentro del plazo acordado. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SEXTA: La JURISDICCIÓN remitirá al MINISTERIO las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en la Cláusula SEXTA del CONVENIO MECyT Nº 377/06, en un todo de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la rendición. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SÉPTIMA: La JURISDICCIÓN se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos.

OCTAVA: La JURISDICCIÓN se compromete a velar por que todas las actividades que se ejecuten en el marco de la presente acta complementaria cuenten con el debido seguro de responsabilidad civil.

NOVENA: El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el MINISTERIO, debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con los Proyectos financiados por la presente.

DÉCIMA: El MINISTERIO transferirá a la JURISDICCIÓN el monto consignado en la Cláusula SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la asignación de cuota presupuestaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 FEB. 2008
BAJO Nº: 12022

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C y R. - S.L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica



2007 - Año de la Seguridad Vial



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 668 / 07
del CONVENIO MEC y T Nº 377 / 03

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



FORMACIÓN DOCENTE y a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

UNDÉCIMA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias de la presente Acta Acuerdo Complementaria.

DUODECIMA: La presente Acta Acuerdo Complementaria tendrá una vigencia de TRES (3) años desde el momento de su firma. La misma podrá ser rescindida por voluntad de una de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución y con fondos asignados, continuarán hasta su finalización.

DÉCIMOTERCERA: Cualquier acción judicial originada entre las partes firmantes de la presente, corresponderá a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veintidos días del mes de agosto del año 2007.

Prof. MARIA L. CARRERA DE URDABLETA
Ministro de Educación

GILBERTO E. LAS CASAS
Secretario de Educación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 FEB. 2008
BAJO Nº: 12822

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Centro y Registro
D.D.C. y R. S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica



[2007 - Año de la Seguridad Vial]



ACTA COMPLEMENTARIA N°: 888 / 07
del CONVENIO MEC y T N° 878 / 05

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I
Proyectos de Prioridades Provinciales

PRIORIDADES PROVINCIALES:

1. Programa Integral para la Igualdad Educativa
2. Entre el Pasado y el Futuro. Los Jóvenes y la Transmisión de la Experiencia de Argentina Reciente
3. Programa Nacional de Educación Inclusiva (Todos a Estudiar y Volver a la Escuela)

Prof. MARÍA P. CARRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 FEB 2006
BAJO N° 12.822

Ricardo E. Cheuquemán
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

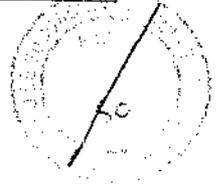


2007 - Año de la Seguridad Vial



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 886 / 07
del CONVENIO MEC y T N° 377 / 06



ANEXO II
De las cuestiones presupuestarias y financieras

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Prioridades Provinciales		
1. Programa Integral para la Igualdad Educativa	\$ 34.104,00	
2. Entre el Pasado y el Futuro. Los Jóvenes y la Transmisión de la Experiencia de Argentina Reciente	\$ 29.340,00	
3. Programa Nacional de Educación Inclusiva (Todos a Estudiar y Volver a la Escuela)	\$ 7.530,00	\$ 70.974,00
TOTAL PRESUPUESTO ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 3		\$ 70.974,00
TOTAL FIRMA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 3		\$ 70.974,00

Pnt. MARIA J. CABRERA DE URDAPILLETIA
Ministro de Educación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 FEB. 2008
BAJO N° 12822

Ricardo E. Zenequeman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica